

Plan Estratégico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo 2013-2017

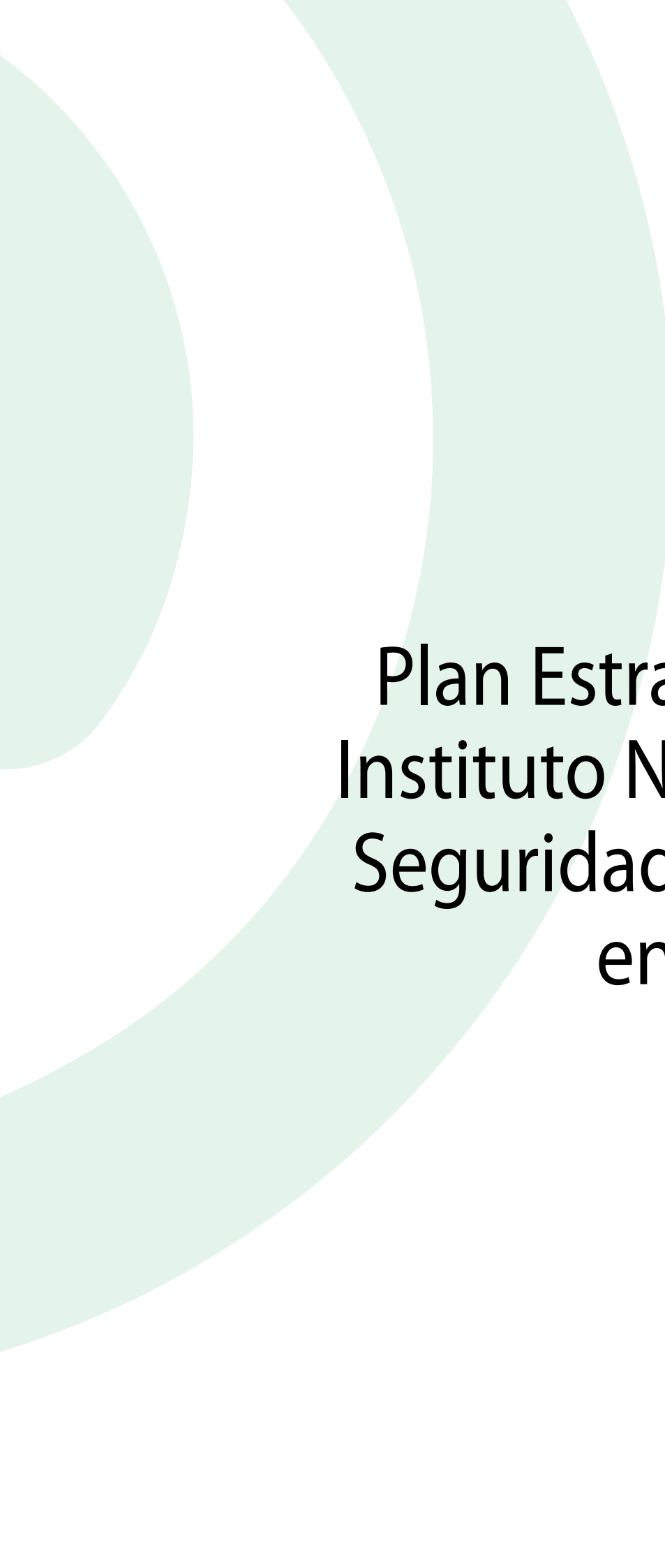


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO



**Plan Estratégico del
Instituto Nacional de
Seguridad e Higiene
en el Trabajo
2013-2017**

Título:

Plan Estratégico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo 2013-2017

Autor:

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Edita:

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)
C/ Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid
Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27
www.insht.es

Composición:

Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSHT

Edición:

Madrid, diciembre de 2014

NIPO (en línea): 272-14-088-8

Hipervínculos:

El INSHT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSHT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSHT:
<http://www.insht.es/catalogopublicaciones/>

Presentación del Plan Estratégico

Una de las tareas fundamentales del equipo de Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo consiste en reforzar y adaptar esta institución y el servicio público que presta a los nuevos tiempos. Para lograrlo, estamos empeñados en emplear todo nuestro esfuerzo en esta labor, y en ese sentido hemos elaborado un Plan Estratégico con el que queremos impulsar con fuerza la misión que tenemos encomendada.

Pretendemos, además, recabar la colaboración de todos para construir un Instituto mejor y más moderno, en el que la gestión se lleve a cabo con la máxima eficacia, en el que los recursos disponibles sean empleados de manera más eficiente y en el que el desarrollo de las funciones encomendadas se efectúe con criterios de calidad, con visión de futuro y de acuerdo con las necesidades y demandas sociales.

Somos conscientes de la situación complicada que sufrimos y de que los recursos disponibles son muy limitados. Por esto, la decisión de elaborar y aprobar un Plan Estratégico responde a la necesidad de contar con una herramienta mediante la pretendemos reflejar lo que queremos hacer, los objetivos que deseamos conseguir en el medio plazo y las acciones que necesitamos desplegar para alcanzar dichos objetivos. Además, situará al INSHT en condiciones óptimas para poder transmitir a la sociedad los progresos de las políticas públicas orientadas a promover la seguridad y salud en el trabajo y la mejora de las condiciones de vida y trabajo, acorde con los principios constitucionales consagrados.

Todos sabemos que, a la hora de llevar a cabo la decisión de elaborar un Plan Estratégico, se pueden plantear dos alternativas: la primera es encargar esta tarea a una empresa externa especializada; la segunda consiste en abordar la planificación en el seno de la propia Institución.

En este sentido, hemos optado por construir y elaborar el Plan Estratégico desde el conocimiento interno de nuestro propio organismo, un plan que consideramos viable partiendo de la realidad y una vez efectuado un diagnóstico de la situación en la que estamos.

Sabemos en qué consiste el contexto actual y cómo puede evolucionar, y, sobre esa base, hemos proyectado los posibles escenarios futuros, tanto de la propia organización, como del entorno que la rodea, hemos seleccionado los objetivos que pretendemos alcanzar y hemos determinado cómo debemos orientar nuestras actividades en esa dirección.

Queremos recalcar que este Plan no se debe entender como rígido e inamovible, como no lo es el contexto en el que nos desenvolvemos, y, por lo tanto, debe entenderse como un elemento de gestión en continua evaluación y evolución, que se irá adaptando a los cambios y a los requerimientos sociales e institucionales.

En este sentido, se considera indispensable contar con el apoyo y la aprobación de los miembros que componen el Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tanto en la definición final como en la visión de futuro, con la finalidad responder de manera adecuada y certera a las necesidades y demandas de la sociedad.



María Dolores Limón Tamés
Directora

Índice

Presentación del Plan Estratégico	4
Introducción	6
Contexto exterior	6
Situación del INSHT	7
Misión	8
Funciones y Áreas de Actividad	9
Estructura del Plan Estratégico	10
Objetivos y Líneas del Plan Estratégico	11
Primer Objetivo	11
Segundo Objetivo	12
Tercer Objetivo	13
Cuarto Objetivo	14
Quinto Objetivo	15
Anexos	16
Anexo I: Análisis de los Recursos Humanos	17
Anexo II: Análisis de los Recursos Técnicos por Áreas Temáticas	18
Anexo III : Fichas de Actividades del Plan Estratégico	20

Introducción

Las organizaciones de todo tipo deben gestionar sus recursos de forma eficiente, desarrollar sus actividades con visión de futuro y evolucionar para adecuarse a las necesidades de su entorno. Además, deben prestar el servicio que se les ha encomendado con criterios de calidad, utilizando de forma óptima los recursos disponibles. Esto es aún más necesario en el caso de las Administraciones Públicas, puesto que su actividad debe orientarse al servicio de los intereses generales del conjunto de la sociedad.

Esta gestión del día a día, y su orientación hacia el futuro, precisa de una adecuada planificación, que, siendo necesaria en todo momento, lo es más en las situaciones en que los recursos disponibles son más limitados. El plan estratégico es una herramienta mediante la cual las organizaciones reflejan sus objetivos a conseguir en el medio plazo y las acciones elegidas para alcanzar dichos objetivos. Por lo tanto, no es más que un instrumento que facilita la gestión de la organización en su proceso de evolución y mejora.

Para poder elaborar un Plan Estratégico viable hay que partir de la realidad. Será necesario, pues, conocer el contexto actual y los posibles escenarios futuros, tanto de la propia organización, como del entorno que la rodea, seleccionar los objetivos que pretendemos alcanzar y orientar nuestras actividades en esa dirección. Esa visión no es inamovible, como no lo es el contexto en que se desarrollan las organizaciones, y por tanto el Plan debe entenderse como un elemento de gestión en continua evaluación y evolución.

El presente Plan Estratégico 2013-2017 se ha elaborado como herramienta que contribuya a dar coherencia a las acciones que se han venido realizando, con el objetivo de conseguir una institución que se ajuste a la misión que tiene encomendada y que vaya acompasando sus actividades con las necesidades del entorno. En torno a este instrumento se articularán las actividades y se procederá a la implantación de las mismas, cuyo seguimiento y evaluación modulará las acciones siguientes.

Contexto exterior

Antes de presentar el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) es preciso repasar someramente el contexto en el que se va a desarrollar, puesto que este marco va a servir de referencia, en parte, a las decisiones estratégicas que se plasman en él.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, el marco de referencia para este Plan está integrado por las estrategias tanto de ámbito europeo como español en esta materia, pero también está condicionado por los aspectos económicos globales y la situación de las Administraciones Públicas.

Por un lado, la actual coyuntura económica ha provocado una transformación en gran parte de nuestro tejido productivo que, entre otros efectos, se refleja en una fuerte disminución de la actividad económica en el sector de la construcción y, por otra, en un aumento del número de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas, en especial en el sector servicios.

La tendencia a la globalización, no sólo en los aspectos económicos o migratorios, sino también en el ámbito más cercano a la misión del INSHT, como es el campo de la información, obliga a replantearse las estrategias de adquisición y difusión del conocimiento, puesto que los avances tecnológicos que, por una parte facilitan el llegar a un mayor número de personas también amplían el número posible de fuentes de información, fuera de las tradicionales e institucionales.

En cuanto a las Administraciones Públicas, la evolución de la sociedad española y las restricciones presupuestarias derivadas de la situación económica, obligan a un replanteamiento del funcionamiento de estas, de sus estructuras y procedimientos. En este contexto, la reforma de la Administración General del Estado, en línea con las directrices europeas de buen gobierno y reducción de cargas administrativas, centra sus esfuerzos en aspectos como la optimización de la información y recursos públicos, la

simplificación de cargas administrativas y normativas o el uso intensivo de las tecnologías de la información, para prestar una adecuada atención a los ciudadanos y poder integrarse en el mundo globalizado, proceso al que el INSHT no puede ser ajeno.

El ámbito específico en que desarrolla sus actividades el INSHT, la prevención de riesgos laborales, está enmarcado por las estrategias en seguridad y salud en el trabajo, tanto de ámbito europeo como español. En el periodo de vigencia del Plan se va a desarrollar la tercera Estrategia comunitaria de seguridad y salud en el trabajo y la segunda Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST), con la que va a coincidir temporalmente. A la vista de la experiencia obtenida de las anteriores Estrategias sabemos que buena parte de las actividades desarrolladas por el INSHT van a estar influenciadas por estas, por lo que habrá que considerar los contenidos de ambas estrategias en la planificación de las actividades del INSHT.

Situación del INSHT

El actual Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) tiene más de 40 años de historia, su origen está en el Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, regulado por Orden de 7 de abril de 1970, que se crea en el marco de la Ley General de la Seguridad Social de 1966. Posteriormente, el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, crea el INSHT como Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo. Cuatro años después, el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, regula su estructura y competencias, las cuales se desarrollan por Orden de 25 de enero de 1985. Desde entonces, no se ha adoptado ninguna disposición específica para adecuar esta estructura y competencias a los cambios sociales y legales que se han producido desde esa fecha.

Entre dichos cambios cabe mencionar, por un lado, el traspaso de competencias en materia laboral a las Comunidades Autónomas, lo que supuso la transferencia a las mismas de la estructura provincial del INSHT y la creación de nuevos organismos en ellas. Por otro lado, la incorporación de España a la Unión Europea, obligó al INSHT a desempeñar nuevas funciones al tener que actuar, en su ámbito de competencia, como centro de referencia nacional en relación con las instituciones de la Unión Europea.

Además, el proceso de transposición de las directivas comunitarias ha dado lugar a un profundo cambio en la normativa de prevención de riesgos laborales y, en particular, a una consolidación y ampliación de las funciones que hasta entonces venía desarrollando el INSHT. A este respecto, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, estableció, en su artículo 8, la misión y las funciones esenciales del INSHT, añadiéndole, además, las recogidas en su artículo 13, por cuanto se le atribuye la Secretaría de la CNSST, que es el órgano colegiado asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en el que están representadas también las organizaciones sindicales y empresariales con la consideración de más representativas. Posteriormente, otras disposiciones derivadas de la misma han ido concretándolas o ampliándolas; así, por ejemplo, el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, atribuye al INSHT la función auditora de sus sistemas de prevención. Por su parte, los Reales Decretos de desarrollo específico de la legislación en PRL incluyen como obligación del INSHT el desarrollo y actualización de Guías Técnicas específicas, como complemento imprescindible del sistema normativo que facilitan la aplicación de estas en las empresas.

La necesidad de proceder a una revisión de las funciones y estructura del INSHT ha sido repetidamente señalada en distintos foros e incluso ha merecido una valoración por parte del Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de 2008. Se manifestaron en ese sentido la Mesa de Prevención de Riesgos Laborales del Diálogo Social, en 2005, y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012). La elaboración de un Plan Estratégico es un instrumento más que debe contribuir a esa necesaria reordenación.

Esta progresión en la misión encomendada al INSHT y la renovación de su funcionamiento interno para lograr que su actuación sea más eficiente, más productiva y de mayor calidad, y de la que el Plan Estratégico es un instrumento más, no puede ignorar las consideraciones que sobre el contexto externo se han realizado en el apartado anterior, ni tampoco el análisis de la situación interna.

La situación actual presenta retos importantes, muy en particular el derivado de la gestión de los recursos humanos, que, siendo el principal activo de cualquier organización, lo es muy especialmente en el caso del INSHT, ya que se trata de un organismo de carácter científico-técnico, del sector de la administración pública, en el que la elaboración y análisis del conocimiento y su trasmisión a la sociedad son la base de su misión, y estos dependen en gran medida del saber hacer de la organización y de la formación de todos sus miembros.

El análisis de los recursos humanos muestra un perfil envejecido, en el que más de un 30% de los titulados superiores y medios en prevención de riesgos laborales tiene más de 60 años, situación que en porcentajes similares se da en el conjunto del personal. Esta pirámide de edad entre los recursos humanos del INSHT, unido a las dificultades de reposición de personal por las limitaciones presupuestarias y legales, que originará un fuerte descenso del número de trabajadores y del saber acumulado en los próximos años, obligará a hacer esfuerzos adicionales en cuanto a la organización del trabajo y la transmisión de conocimientos, lo que hace que la reflexión sobre la priorización de actividades y temas que conlleva la elaboración de un Plan Estratégico y la revisión de la organización, estructura y modos de funcionamiento internos que se pueden derivar del mismo sean casi imprescindibles para que los cometidos que tiene asignados se puedan desempeñar con la eficacia y eficiencia necesarias.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se ha considerado que se debía aprovechar el diseño del Plan Estratégico no para cumplir con un trámite o con una formalidad, sino para concebir un Organismo que sea referente a nivel nacional e internacional, ajustado a los nuevos tiempos, más eficiente, más profesional, más innovador, más útil a la sociedad y que sirva mejor a los intereses generales.

Al mismo tiempo, se ha buscado una estructura abierta y flexible de tal forma que pueda estar alineado con la futura Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ello es importante señalar que, tanto en la definición del Plan Estratégico, como en sus objetivos o líneas de actuación, se ha integrado lo que en un futuro próximo debieran ser la misión, las funciones o las áreas de actividad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y que estarían conformadas como se enuncian en los apartados siguientes.

Misión

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) es el órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas. Para ello establecerá la cooperación necesaria con los órganos de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia.

El INSHT fomentará y prestará apoyo a la realización de actividades de promoción de la seguridad y salud en el trabajo por parte de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, con los que establecerá las necesarias acciones de cooperación, así como fomentará y prestará apoyo a la realización de las mencionadas actividades promovidas por las organizaciones de empresarios y de trabajadores que tengan la consideración de más representativas a nivel estatal y, en general, por parte de entidades cuyas actuaciones puedan contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Funciones y Áreas de Actividad

Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) le corresponde llevar a cabo las siguientes funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a) Actuar como centro de referencia nacional ante las instituciones europeas, garantizando la coordinación y transmisión de la información que deberá facilitar a escala nacional, en particular respecto a la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y su Red.

b) Colaborar con los organismos internacionales y otras instituciones relevantes de carácter público o privado que actúen en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, para lo que podrá suscribir convenios en los términos establecidos por la Ley.

c) Desarrollar programas de cooperación internacional, bilateral o multilateral, sobre seguridad y salud en el trabajo, en el marco definido por las administraciones competentes.

d) Informar la elaboración de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, y atender a las consultas formuladas sobre la aplicación e interpretación de carácter técnico.

e) Elaborar guías y otros documentos técnicos, así como elaborar o recopilar metodologías y herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

f) Participar en las actividades de normalización relacionadas con la prevención de riesgos laborales a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional, pudiendo, para tal fin, establecer convenios de colaboración con Entidades Nacionales de Normalización.

g) Prestar la asistencia técnica requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de sus competencias, y por la Seguridad Social en relación con las actividades preventivas que desarrolle.

h) Prestar asesoramiento técnico a los servicios de prevención de la Administración General del Estado y, en su caso, realizar auditorías de sus sistemas de prevención, conforme a la normativa específica aplicable.

i) Promover y desarrollar actividades de educación y formación en prevención de riesgos laborales y, en particular, fomentar la integración de la prevención en el sistema educativo colaborando con las administraciones competentes.

j) Desarrollar e impulsar investigaciones aplicadas y de estudio con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

k) Fomentar la incorporación de la seguridad y salud en el trabajo en los programas nacionales y europeos de la I + D + i.

l) Gestionar el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, como medio para la recopilación y análisis sistemático de la información sobre las condiciones de trabajo y los daños y lesiones para la salud, facilitando el acceso y utilización de la misma y elaborando informes de situación actualizados.

m) Informar periódicamente sobre el estado y evolución de la prevención de riesgos laborales y analizar la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

n) Promover actividades divulgativas en materia de prevención de riesgos laborales.

ñ) Cualesquiera otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El INSHT velará por la coordinación y apoyará el intercambio de información y de experiencias entre las distintas Administraciones Públicas competentes

De conformidad con su naturaleza y misión, las actuaciones del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo serán de carácter multidisciplinar y abarcarán distintas áreas científico-técnicas relacionadas con la prevención de los riesgos laborales y, en particular sobre:

- a) los riesgos de seguridad asociados a las características y forma de uso de los lugares, instalaciones, equipos, productos y materiales utilizados en el trabajo;
- b) los riesgos higiénicos asociados a la exposición laboral a agentes físicos, químicos y biológicos;
- c) los riesgos ergonómicos y psicosociales asociados a las condiciones materiales del puesto de trabajo, a su entorno físico y sociolaboral, a las características de la tarea y a la forma de organización del trabajo;
- d) los riesgos propios de los distintos tipos y sectores de actividad y, en particular, de los de mayor peligrosidad;
- e) los riesgos que pueden afectar a los trabajadores cuyas características personales o estado biológico les confieran una especial sensibilidad, incluyendo la que pueda derivarse de la maternidad, edad o discapacidad, o a los trabajadores que por sus particulares condiciones de trabajo o empleo requieran una especial atención o la adopción de medidas preventivas complementarias.

Estructura del Plan Estratégico

El Plan Estratégico 2013-2017 se ha estructurado en torno a dos ejes. El primero es de carácter interno: promover **la adaptación y el liderazgo** del INSHT, con la instauración de mecanismos que faciliten un mejor aprovechamiento de los recursos y la evolución hacia un organismo más eficiente. El segundo, al que servirá de soporte el anterior, se orienta hacia la sociedad, para conseguir **la mejora continua en la prestación de un servicio público de calidad, que sirva de apoyo y fomente la cooperación de todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales.**

Estos dos ejes se estructuran a través de cinco objetivos de alto nivel, que son:

1. Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras.
2. Potenciar las funciones de asistencia técnica en general, con una especial orientación y dedicación a las PYMES.
3. Generar y promover el conocimiento de la realidad de la prevención de riesgos laborales y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (AAPP).
5. Cooperar con otras instituciones implicadas en la prevención de riesgos laborales, nacionales e internacionales, en el ámbito de las funciones que el INSHT tiene asignadas.

Estos objetivos se materializan en medidas, hasta un total de 21, que se desagregan a su vez en actuaciones concretas, con su planificación temporal correspondiente que deberán realizarse a lo largo de los años de vigencia del Plan. Por último, para cada una de las medidas, se han establecido los parámetros necesarios para poder efectuar su seguimiento y valoración.

La evaluación permanente del desarrollo del Plan permitirá modificar las actuaciones a desarrollar, el ritmo de implantación e incluso adaptar la formulación de las mismas a la realidad de cada momento. Se debe recordar que el Plan es un instrumento dinámico para ayudar a una mejor gestión y puede y debe ser modificado si las circunstancias así lo requieren, ya que su razón de ser es la implantación real y efectiva en la organización.

Objetivos y Líneas del Plan Estratégico

En el Plan se detallan únicamente las actividades que se priorizan y se deben reforzar durante su vigencia, sin que por ello las restantes funciones que están encomendadas al INSHT por la legislación, y que no estén expresamente detalladas en el Plan, no deban llevarse a cabo.

ADAPTACIÓN Y LIDERAZGO

PRIMER OBJETIVO

1. Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras.

La regulación vigente de la estructura y funcionamiento del INSHT tiene más de 30 años y, por tanto, no está adaptada a los cambios legislativos y sociales que se han producido desde entonces. Del mismo modo, el organismo no goza de una estructura orgánica adecuada y adaptada a sus actuales funciones y necesidades.

En este sentido habrá que:

- 1.1. Promover la adecuación de la regulación jurídica del INSHT a las funciones y actuaciones encomendadas por la legislación.
- 1.2. Adecuar la organización interna y de recursos humanos a sus funciones y actividades, a la realidad actual y a las previsiones futuras.
- 1.3. Mejorar los procesos de comunicación interna y reforzar la coordinación y colaboración entre los diferentes departamentos y centros que lo forman.
- 1.4. Realizar un plan de formación interna que le permita afrontar su actividad con los recursos humanos disponibles.
- 1.5. Desarrollar procedimientos dirigidos a armonizar las actividades desarrolladas para mejorar la prestación de un servicio público de calidad.

MEJORA CONTINUA EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD QUE SIRVA DE APOYO Y FOMENTE LA COOPERACIÓN DE TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Este segundo eje se desarrolla en cuatro grandes objetivos que se desglosan a continuación.

SEGUNDO OBJETIVO

Las actividades de asistencia técnica y apoyo que desarrolla el INSHT están dirigidas a facilitar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y a contribuir a una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. El INSHT debe ejercer los cometidos específicos impuestos por el ordenamiento jurídico, en particular, los relativos a la asistencia técnica a la Administración General del Estado (AGE), y, por otra parte, en virtud de las necesidades que la sociedad demanda en este campo, prestar una especial dedicación y apoyo a las PYMES y a los trabajadores autónomos.

Dentro de este objetivo se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- 2.1. Informar la elaboración de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como elaborar y revisar las “Guías técnicas” del INSHT de aplicación de la normativa.
- 2.2. Desarrollar otras herramientas como Criterios técnicos o Buenas prácticas, en consonancia con las necesidades sociales que promuevan la mejora de las condiciones de trabajo.
- 2.3. Fortalecer el programa de asesoramiento público a microempresas y desarrollar un programa de asesoramiento y apoyo a PYMES y autónomos, con el fin de favorecer el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- 2.4. Prestar apoyo técnico especializado en materia de ensayos, certificación y acreditación, y perfeccionar la participación del INSHT en los procesos de elaboración de normas técnicas nacionales e internacionales para garantizar la correspondencia con la normativa de prevención de riesgos laborales.

TERCER OBJETIVO

3. Generar y promover el conocimiento de la realidad de la prevención de riesgos laborales y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El conocimiento y análisis de la realidad de una manera integral ayuda a planificar de manera más eficiente las actividades de investigación y, en consecuencia, disponer del rigor suficiente para orientar los procesos dirigidos a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Para ello se debe reforzar fuertemente la estructura científica y de investigación interna y potenciar su relación con otras unidades de investigación, nacionales e internacionales.

Es imprescindible que el conocimiento generado sea revertido a la sociedad y por tanto, debe ser transmitido a esta. En ese sentido las actuaciones de estudio e investigación deben trasladarse a las funciones de asistencia técnica, formación, información y divulgación que el INSHT desarrolla.

Dentro de este objetivo se enmarcan las siguientes líneas:

- 3.1. Fortalecer las actividades de estudio e investigación de los riesgos, daños a la salud, actividades o colectivos que requieran un mayor conocimiento, con el fin de desarrollar instrumentos que contribuyan a analizar y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la población trabajadora en su conjunto, y facilitando herramientas que favorezcan la realización de actividades preventivas de calidad en las empresas. En la priorización de las actividades se tendrán en cuenta los objetivos y líneas de interés propuestos en las Estrategias Española y Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.2. Conocer y analizar la situación y evolución de las condiciones de trabajo y los daños producidos a la salud de los trabajadores, así como la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a identificar los ámbitos con mayores necesidades de estudio, desarrollo de herramientas, políticas o atención por parte del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3. Potenciar la formación especializada y de calidad, mediante un programa de actividades de formación coherente con las necesidades de los potenciales usuarios y las capacidades técnicas del INSHT.
- 3.4. Potenciar las actividades de divulgación, considerando las necesidades específicas de los diferentes tipos de usuarios, apoyado en el diseño y puesta en marcha de un plan de comunicación.
- 3.5. Mejorar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información, especialmente en las actividades de divulgación y formación

CUARTO OBJETIVO

4. Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (AAPP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.

El mandato constitucional encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo lo que obliga a contar con instrumentos institucionales para disponer de la máxima coordinación entre las AA PP en materia preventiva. Igualmente, el artículo 8 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales encomienda al INSHT velar por la coordinación y el intercambio de información y experiencias entre las AA PP, función en la que ha incidido también la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

Por ello, es fundamental establecer y desarrollar un instrumento de coordinación y cooperación mutua en materia de prevención de riesgos laborales entre las distintas Comunidades Autónomas (CC AA) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, siempre desde el pleno respeto a las competencias transferidas a aquellas, para conseguir los mejores resultados y optimizar los recursos disponibles en el proceso de mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como lo es el potenciar los mecanismos de coordinación interna en el ámbito de la prevención de riesgos laborales (PRL) en el seno de la Administración General del Estado (AGE).

- 4.1. Promover un órgano técnico de coordinación y cooperación mutua entre los órganos técnicos competentes en PRL de las distintas CC AA y el INSHT (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), siempre desde el pleno respeto a las competencias transferidas en esta materia, en el que se enmarquen actividades conjuntas de cooperación en investigación, formación y difusión, entre otras. Dicho órgano técnico debe permitir la discusión y toma de decisiones sobre la realización de actividades conjuntas y ofrecer asimismo la cooperación técnica necesaria para concretar a nivel operativo dicha colaboración.
- 4.2. Potenciar los mecanismos de colaboración y coordinación interna con la AGE, en particular con otros departamentos dentro del MEYSS, en materia de prevención de riesgos laborales.
- 4.3. Definir y desarrollar los programas de actuación de asesoramiento y apoyo a los servicios de prevención de la AGE y, en su caso, respecto de las auditorías de sus sistemas de prevención.
- 4.4. Asistir en materia formativa en PRL a las AA PP, en programas dirigidos fundamentalmente al personal técnico de los sistemas de prevención de la AGE, a la Inspección de Trabajo y al personal de los órganos técnicos de materia de PRL de las CC AA.
- 4.5. Llevar a cabo las funciones de apoyo técnico y administrativo necesarias para el buen funcionamiento de la CNSST y realizar la tramitación de cuantas decisiones u otros actos le competen.

QUINTO OBJETIVO

5. Cooperar con otras instituciones implicadas en la prevención de riesgos laborales, nacionales e internacionales, en el ámbito de las funciones que el INSHT tiene asignadas.

El impulso y desarrollo de la prevención de riesgos laborales no es tarea única ni exclusiva de las Administraciones Públicas, por ello es fundamental, para proseguir con los avances conseguidos, que todos los actores de la sociedad se vean implicados en este proceso, por lo que las actividades de colaboración entre estos y con las Administraciones Públicas son fundamentales para provocar sinergias positivas y continuar con el proceso de mejora.

Por su parte, el proceso de globalización económica y muy en particular, la integración en la Unión Europea condicionan que las actividades que se desarrollen en el ámbito de la prevención de riesgos laborales deban tener presente la dimensión internacional, y que se aproveche esta para, por una parte, establecer sinergias con los organismos de nuestro entorno, y, por otra, apoyar los esfuerzos internacionales dirigidos a conseguir la mejora generalizada de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- 5.1. Reforzar las actividades de colaboración y cooperación con los organismos europeos, en especial con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con organismos de ámbito internacional y con otros organismos públicos que compartan los mismos fines de otros países, en particular de la UE y de Iberoamérica.
- 5.2. Cooperar con Entidades relacionadas con la PRL, especialmente con los Organismos Públicos y con los Agentes Sociales, en la promoción y desarrollo de proyectos y actividades, entre otras, de investigación, formación y difusión que podrán formalizarse en convenios que contengan líneas de actuación y apoyo recíproco.



ANEXOS

Anexo I: Análisis de los Recursos Humanos

La información sobre los recursos humanos que aquí se presenta está elaborada con los datos actualizados a 31 de diciembre de 2012.

Se analiza de manera somera la distribución de los RR HH distribuidos en los cuatro centros del INSHT: Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona), Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid), Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla) Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Bizkaia), los gabinetes de Ceuta y Melilla, y los Servicios Centrales. Y se procederá a un análisis más detallado de los datos según las áreas técnicas en un anexo posterior.

En el apartado de personal técnico se engloba tanto a los titulados superiores y medios del INSHT como a otro tipo de cuerpos técnicos de las AA PP y otro personal técnico con otra cualificación.

DEPENDENCIA	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
SERV. CENTRALES	43	113	156
CNCT – BARCELONA	40	27	67
CNNT – MADRID	40	16	56
CNMP- SEVILLA	33	30	63
CNVM – BIZKAIA	37	37	74
GTP CEUTA	1	2	3
CTP MELILLA	1	3	4
TOTAL	195	228	423

La mayor parte del personal administrativo se concentra en los Servicios Centrales, concretamente en la Secretaría General, cuyo desglose por servicios es:

UNIDAD	PERSONAL FUNCIONARIO
SECRETARÍA GENERAL	8
MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO	7
SIST. INFORMÁTICOS	16
PERSONAL	13
OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD	7
CONTRATACIÓN	6
GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	5
ADMINISTRACIÓN	3
IMPRESA	22

Anexo II: Análisis de los Recursos Técnicos por Áreas Temáticas

Se han analizado los datos correspondientes a las especializaciones de 171 técnicos superiores y medios del INSHT, que desempeñan tareas técnicas en los Centros y los Servicios Centrales, excluyendo los que se encuentran en situaciones administrativas especiales y los técnicos de Ceuta y Melilla, por las características de las tareas que desempeñan.

CENTRO	NÚMERO DE TÉCNICOS
SSCC	42
CNCT	34
CNMP	28
CNVM	31
CNNT	36
TOTAL	171

Se han establecido 11 grandes áreas temáticas en que se pueden distribuir las materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, que a su vez se pueden desagregar en temas y subtemas, y se han clasificado los técnicos según su especialidad en estas áreas. En el caso en que un técnico participe en dos áreas, se ha contado como 0,5 en cada una de ellas.

Las áreas temáticas son:

SEGURIDAD. Comprende:

Equipos de trabajo, máquinas, instalaciones de servicio (electricidad, gas, elevación, inst. presión), condiciones generales de los lugares de trabajo, señalización, almacenamiento, espacios confinados, riesgo eléctrico, riesgo de incendio y explosión y actuaciones en emergencias.

HIGIENE. RIESGOS QUÍMICOS. Comprende:

Clasificación y etiquetado de productos químicos, seguridad química (almacenamiento, gestión de residuos), agentes químicos, incluidos cancerígenos; evaluación y técnicas de control, métodos de toma de muestra y análisis y nanotecnologías

HIGIENE. RIESGOS BIOLÓGICOS. Comprende:

Clasificación y etiquetado de productos biológicos, almacenamiento, gestión de residuos, agentes biológicos; evaluación y técnicas de control, métodos de toma de muestra y análisis

HIGIENE. RIESGOS FÍSICOS. Comprende:

Ruido, vibraciones, iluminación, estrés térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes

ERGONOMÍA. Comprende:

Diseño de puestos y equipos, carga física, trastornos musculoesqueléticos, ambiente de trabajo.

PSICOSOCIOLOGÍA. Comprende:

Carga mental, acoso y violencia laboral, síndrome burnout, estrés, ambiente de la organización, evaluación e intervención psicosocial.

SECTORES Y COLECTIVOS. Comprende:

Sectores de actividad (sectores agrario y pesquero, construcción, servicios, administración pública etc.) y colectivos específicos por sus características personales, de contrato u otras, por ejemplo: pymes, autónomos, mujeres, envejecimiento

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. Comprende:

Estudio, investigación, verificación y certificación de equipos de protección individual.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN. Comprende:

Gestión de la prevención en la empresa, integración de la prevención, organización preventiva, actividades preventivas, auditorías, coordinación de actividades empresariales, formación etc.

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DAÑOS A LA SALUD. Comprende:

Epidemiología laboral, promoción de la salud, vigilancia de la salud, patologías específicas y estudio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y otros daños a la salud.

TRANSVERSALES Comprende:

Actividades de asistencia técnica y coordinación con AA PP, normativa, apoyo y gestión de la investigación, coordinación interna, actividades internacionales, documentación y difusión, incluyendo las actividades de promoción, edición y desarrollo de páginas web.

En esta última categoría están encuadrados la mayoría de los técnicos de los SS CC que, si bien tienen otras áreas de especialidad, en este momento están desarrollando estas actividades que tienen un perfil más transversal.

ÁREA DE ESPECIALIDAD	NÚMERO DE TÉCNICOS
SEGURIDAD	19,5
HIGIENE. RIESGOS QUÍMICOS	28,5
HIGIENE. RIESGOS BIOLÓGICOS	6,5
HIGIENE. RIESGOS FÍSICOS	8,5
ERGONOMÍA	5,5
PSICOSOCIOLOGÍA	8
SECTORES Y COLECTIVOS	11,5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	10
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	19,5
PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DAÑOS A LA SALUD	16,5
TRANSVERSALES	37
TOTAL	171

Anexo III : Fichas de Actividades del Plan Estratégico

PRIMER OBJETIVO: *Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras*

1.1. - Promover la adecuación de la regulación jurídica del INSHT a las funciones y actuaciones encomendadas por la legislación.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.1.1.1	Elaborar y aprobar el borrador del Estatuto del INSHT de manera interna.	DIRECCIÓN
A.1.1.2	Tramitar la aprobación del Estatuto.	DIRECCIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Aprobación del nuevo Estatuto.	

PRIMER OBJETIVO: *Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras*

1.2.- Adecuar la organización interna y de RR HH a sus funciones y actividades conforme a la realidad actual y previsiones futuras.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.1.2.1	Analizar las funciones y actividades desempeñadas y las encomendadas por la legislación, de forma que sea una herramienta interna de ayuda a la programación	SECRETARÍA GENERAL
A.1.2.2	Analizar las necesidades técnicas por funciones y áreas de conocimiento prioritarias, tanto en número como en grado de especialidad, teniendo en cuenta el detalle de estas.	SECRETARÍA GENERAL
A.1.2.3	Analizar las capacidades actuales y futuras por funciones y áreas de conocimiento prioritarias, tanto en número como en grado de especialidad	SECRETARÍA GENERAL
A.1.2.4	Elaborar y desarrollar la propuesta de reorganización interna para adecuarla a las necesidades detectadas.	SECRETARÍA GENERAL

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Informe de análisis de funciones, necesidades y capacidades.	
Desarrollar el proceso de reorganización interna.	

PRIMER OBJETIVO: *Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras*

1.3. Mejorar los procesos de comunicación interna y reforzar la coordinación y colaboración entre los diferentes departamentos y centros que forman el INSHT.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.1.3.1	Determinar las líneas temáticas del INSHT, designar a los coordinadores de las mismas y determinar sus funciones.	SECRETARÍA GENERAL
A.1.3.2	Establecer procedimientos de comunicación interna, en particular referidos a la información sobre la participación en grupos institucionales.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / DPTO. SECRETARÍA CNSST
A.1.3.3	Potenciar la intranet como medio de intercambio de información y medio de colaboración.	SECRETARÍA GENERAL
A.1.3.4	Proponer y desarrollar acciones de coordinación interfuncionales e interáreas de conocimiento.	SUBDIRECCIÓN TECNICA / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades coordinadas intercentros e interáreas.	ANUAL
Número de procedimientos de comunicación establecidos.	ANUAL
Número de actividades de grupos institucionales informadas.	ANUAL

PRIMER OBJETIVO: *Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras*

1.4. Realizar un plan de formación interna que permita al INSHT afrontar su actividad con los recursos humanos disponibles.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.1.4.1	Constituir la Comisión Docente del INSHT con representantes de CC NN y SS CC y definir sus funciones.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.1.4.2	Analizar las necesidades de formación interna por departamentos en aspectos técnicos propios de cada departamento, aspectos técnicos transversales, informática, idiomas y otras habilidades.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.1.4.3	Elaborar el plan de formación interna.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.1.4.4	Desarrollar el plan de formación interna.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades formativas de contenido técnico.	SEMESTRAL
Número de actividades formativas de contenido transversal.	SEMESTRAL
Número de personas formadas en contenidos técnicos.	SEMESTRAL
Número de personas formadas en contenidos transversales.	SEMESTRAL

PRIMER OBJETIVO: *Adecuar el Estatuto, la estructura y el funcionamiento del INSHT a sus necesidades actuales y futuras*

1.5. Desarrollar procedimientos dirigidos a armonizar las actividades desarrolladas por el INSHT para mejorar la prestación de un servicio público de calidad.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.1.5.1	Analizar los procesos internos que requieran un procedimiento de trabajo armonizado.	SECRETARÍA GENERAL / SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.1.5.2	Diseñar un plan priorizado de elaboración de procedimientos.	SECRETARÍA GENERAL / SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.1.5.3	Implantar los procedimientos elaborados.	TODOS LOS DPTOS.

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de procedimientos elaborados.	ANUAL
Número de procedimientos implantados.	ANUAL

SEGUNDO OBJETIVO: *Potenciar las funciones de asistencia técnica en general, con una especial orientación y dedicación a las PYMES.*

2.1. Informar la elaboración de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como elaborar y revisar las "Guías técnicas" de aplicación de la normativa.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.2.1.1	Elaborar las Guías Técnicas correspondientes a los nuevos desarrollos legislativos.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.2.1.2	Programar la revisión periódica de las Guías Técnicas ya publicadas y proceder a su actualización.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.2.1.3	Emitir informes sobre anteproyectos o proyectos normativos que tengan relación con la PRL.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de guías técnicas nuevas publicadas.	ANUAL
Número de guías técnicas revisadas y actualizadas publicadas.	ANUAL
Número de informes emitidos sobre anteproyectos o proyectos normativos.	ANUAL

SEGUNDO OBJETIVO: *Potenciar las funciones de asistencia técnica en general, con una especial orientación y dedicación a las PYMES.*

2.2. Desarrollar otras herramientas como Criterios técnicos o Buenas prácticas, en consonancia con las necesidades sociales, que permitan la mejora de las condiciones de trabajo.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.2.2.1	Desarrollar otras herramientas técnicas, especialmente dirigidas a PYMES.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de herramientas técnicas desarrolladas.	ANUAL
Número de herramientas técnicas desarrolladas dirigidas a PYMES.	ANUAL

SEGUNDO OBJETIVO: *Potenciar las funciones de asistencia técnica en general, con una especial orientación y dedicación a las PYMES.*

2.3. Fortalecer el programa de asesoramiento público a microempresas y desarrollar un programa de asesoramiento y apoyo a PYMES y autónomos, con el fin de favorecer el cumplimiento de la normativa en PRL.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.2.3.1	Realizar la incorporación progresiva de nuevas actividades al entorno Prevención10.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.2.3.2	Proseguir con el servicio público de asesoramiento a microempresas.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.2.3.3	Difundir entre microempresas el servicio de asesoramiento público.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.2.3.4	Valorar las opciones y adaptar en su caso el servicio público de asesoramiento a otros ámbitos: PYMES y autónomos.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.2.3.5	Realizar actividades de desarrollo de herramientas, de estudios y de asesoramiento técnico específicamente dirigidas a PYMES.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de visitas a Prevención 10.	ANUAL
Número de microempresas asesoradas.	ANUAL
Número de empresas usuarias de "evalua-t".	ANUAL
Número de autónomos usuarios "autopreven-t".	ANUAL
Número de visitas a la plataforma "t-forma".	ANUAL

SEGUNDO OBJETIVO: *Potenciar las funciones de asistencia técnica en general, con una especial orientación y dedicación a las PYMES.*

2.4. Prestar apoyo técnico especializado en materia de ensayos, certificación y acreditación, y perfeccionar la participación del INSHT en los procesos de elaboración de normas técnicas nacionales e internacionales para asegurar la correspondencia con la normativa de prevención de riesgos laborales.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.2.4.1	Realizar propuestas sobre métodos de ensayo que definan las características y especificaciones que deben tener los equipos o productos para lograr una mayor seguridad y salud en el uso de los mismos por parte de los trabajadores.	CC NN
A.2.4.2	Informar sobre solicitudes de acreditación, evaluando la competencia técnica presentada por la empresa o entidad correspondiente. Certificar los productos, equipos o servicios que se solicitan.	CC NN
A.2.4.3	Impulsar modificación convenio de colaboración entre el INSHT y AENOR con el objetivo de perfeccionar nuestra participación en las labores de normalización.	SECRETARÍA GENERAL
A.2.4.4	Introducir en el futuro Estatuto del INSHT las tareas de normalización a nivel nacional e internacional de una manera más desarrollada.	DIRECCIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de métodos de ensayo elaborados o revisados.	ANUAL
Número de documentos de normalización elaborados o revisados.	ANUAL
Número de solicitudes de acreditación/certificación presentadas.	ANUAL
Número de informes emitidos sobre acreditación/certificación.	ANUAL
Modificación del convenio con AENOR.	

TERCER OBJETIVO: *Generar y promover el conocimiento de la realidad de la PRL y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

3.1. Fortalecer las actividades de estudio e investigación en los riesgos, daños a la salud, actividades o colectivos que requieran de un mayor conocimiento, con el fin de desarrollar instrumentos que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la población trabajadora en su conjunto. En la priorización de las actividades también se tendrán en cuenta los objetivos y líneas de interés propuestos en las Estrategias Española y Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.3.1.1	Realización de actividades de estudio e investigación conforme a las prioridades determinadas por la Estrategia Europea de SST.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.3.1.2	Realización de actividades de estudio e investigación en consonancia y apoyo a las prioridades determinadas por la Estrategia Española de SST.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.3.1.3	Realización de actividades de estudio e investigación aplicada dirigidas a los sectores y colectivos determinados como prioritarios.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades de estudio e investigación programadas.	ANUAL
Número de actividades de estudio e investigación finalizadas.	ANUAL
Número de productos disponibles fruto de las investigaciones (desglosado por tipo de producto).	ANUAL

TERCER OBJETIVO: *Generar y promover el conocimiento de la realidad de la PRL y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

3.2. Conocer y analizar la situación y evolución de las condiciones de trabajo y los daños producidos a la salud de los trabajadores, así como la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SNSST), dirigido a identificar los ámbitos con mayores necesidades de estudio, desarrollo de herramientas, políticas o atención por parte del Sistema Nacional de SST

ACTIVIDAD		CRONOGRAMA RESPONSABLE
A.3.2.1	En coordinación con otras AA PP, recopilar las actividades que en materia de recogida, análisis y difusión de la información se realizan por parte de estas.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.3.2.2	Potenciar la Red de Institutos de Investigación en SST, con el fin de elaborar una agenda coordinada en investigación, teniendo en cuenta las prioridades definidas en la EESST.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.3.2.3	Potenciar el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), priorizando la identificación de fuentes sobre la actividad preventiva desarrollada en las empresas.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Informe de actividades de las AA PP y actualización periódica	ANUAL
Número de actividades desarrolladas por la RED	ANUAL
Informe anual sobre la seguridad y salud en el trabajo	ANUAL
Indicadores impacto web OECT	TRIMESTRAL

TERCER OBJETIVO: *Generar y promover el conocimiento de la realidad de la PRL y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

3.3. Potenciar la formación especializada y de calidad mediante un programa de actividades de formación coherente con las necesidades de los potenciales usuarios y las capacidades técnicas del INSHT.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.3.3.1	Elaborar una planificación de las actividades de formación programadas coherente con las necesidades de los potenciales usuarios y las capacidades técnicas del INSHT.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.3.3.2	Proseguir con la realización de actividades formativas en colaboración con terceros (VER OBJETIVO 5).	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.3.3.3	Establecer un procedimiento de solicitud y priorización de las actividades a demanda y colaboraciones.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Horas impartidas en actividades formativas programadas.	SEMESTRAL
Número de personas formadas en actividades programadas.	SEMESTRAL
Horas impartidas en actividades formativas no programadas.	SEMESTRAL
Número de personas formadas en actividades no programadas.	SEMESTRAL

TERCER OBJETIVO: *Generar y promover el conocimiento de la realidad de la PRL y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

3.4. Potenciar las actividades de divulgación del INSHT, considerando las necesidades específicas de los diferentes tipos de usuarios, apoyado en el diseño y puesta en marcha de un plan de comunicación.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.3.4.1	Redefinir y potenciar el Consejo Editorial.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.3.4.2	Establecer una planificación de las actividades de divulgación y difusión que potencie la presencia del INSHT en los ámbitos científico-técnicos.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.3.4.3	Promover y procedimentar la realización de actividades (presentaciones y publicaciones) en medios externos para incrementar la presencia en el ámbito científico-técnico.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.3.4.4	Establecer un procedimiento para la publicación de documentos (papel y web).	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades de divulgación (publicaciones, comunicaciones, jornadas, etc.).	ANUAL
Número de documentos disponibles en la web.	ANUAL
Número de nuevos documentos incorporados en la web en el año.	ANUAL

TERCER OBJETIVO: *Generar y promover el conocimiento de la realidad de la PRL y el desarrollo de una verdadera cultura de la prevención, fomentando el estudio, la investigación, la formación, la información y la divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

3.5. Mejorar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información en las actividades de investigación, difusión y formación.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.3.5.1	Reforzar la web del INSHT para situarlo como referente de la información sobre prevención de riesgos laborales en español.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.3.5.2	Aumentar la difusión de las actividades del INSHT a nivel internacional.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.3.5.3	Consolidar la presencia del INSHT en redes sociales y nuevos mecanismos de comunicación.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.3.5.4	Promover la implantación de nuevas modalidades formativas apoyadas en nuevas tecnologías (por ejemplo, formación on line).	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Indicadores de impacto de la web.	TRIMESTRAL
Número de documentos traducidos.	ANUAL
Número de cursos on-line disponibles en la web.	ANUAL

CUARTO OBJETIVO: *Perfeccionar as funciones institucionales de coordinación y cooperación con las Administraciones Públicas (AA PP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.*

4.1. Promover órgano técnico de coordinación y cooperación mutua entre los órganos técnicos competentes en PRL de las distintas CCAA y el INSHT.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.4.1.1	Constituir un grupo de trabajo con las CC AA para elaborar el modelo de organización, funciones y funcionamiento de dicho instrumento.	DIRECCIÓN
A.4.1.2	Constituir el órgano.	DIRECCIÓN
A.4.1.3	Impulsar su funcionamiento y la promoción de actividades conjuntas.	DIRECCIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Constitución del órgano.	
Número de actividades mixtas desarrolladas (documentos de consenso, estudios, etc.).	ANUAL

CUARTO OBJETIVO: *Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación con las Administraciones Públicas (AA PP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.*

4.2. Potenciar los mecanismos de coordinación y colaboración interna con la AGE, en particular con otros departamentos dentro del MEYSS, en materia de prevención de riesgos laborales.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.4.2.1	Prestar colaboración y apoyo técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.4.2.2	Colaborar con la Seguridad Social en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.4.2.3	Colaborar con otros departamentos de la AGE en las actividades relacionadas con la PRL.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de acciones de apoyo técnico realizadas a petición de la ITSS.	ANUAL
Número de acciones de apoyo técnico realizadas a petición de otros departamentos de la AGE.	ANUAL

CUARTO OBJETIVO: *Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación con las Administraciones Públicas (AA PP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.*

4.3. Definir y desarrollar los programas de actuación de asesoramiento y apoyo a los servicios de prevención de la AGE y, en su caso, respecto de las auditorías de sus sistemas de prevención.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.4.3.1	Coordinar con M ^e Hacienda y AA PP la elaboración del programa de actuación para el asesoramiento de los servicios de prevención de la AGE.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.4.3.2	Coordinar con M ^e Hacienda y AA PP la elaboración del procedimiento de solicitud y realización de las auditorías de los sistemas de prevención de la AGE.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
A.4.3.3	Realizar actividades de asesoramiento y apoyo conforme, al plan establecido.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN
A.4.3.4	Realizar las auditorías conforme, al plan establecido.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de asistencias técnicas y asesoramiento prestado.	ANUAL
Número de informes de evaluación externa sobre los sistemas de gestión de PRL de organismos de la AGE realizados (por tamaño de organismos).	ANUAL
Número de auditorías realizadas / Número de auditorías solicitadas.	ANUAL

CUARTO OBJETIVO: *Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación con las Administraciones Públicas (AA PP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.*

4.4. Asistir en materia formativa en PRL a las AA PP, en programas dirigidos fundamentalmente al personal técnico de los sistemas de prevención de la AGE, a la Inspección de Trabajo y al personal de los órganos técnicos en materia de PRL de las CC AA.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.4.4.1	Coordinar con M ^e Hacienda y AA PP la elaboración del procedimiento de solicitud y del programa de actuación para la formación a los servicios de prevención de la AGE.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.4.4.2	Coordinar con ITSS la elaboración del procedimiento de solicitud y del programa de actuación para la formación a los miembros de la ITSS.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.4.4.3	Coordinar con las CC AA la elaboración del procedimiento de solicitud y del programa de actuación para la formación a los técnicos de prevención de las CC AA.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN
A.4.4.4	Realizar actividades de formación conforme, a los planes establecidos.	DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Horas impartidas en actividades formativas (por AGE, ITSS, CC AA)	ANUAL
Número de personas formadas (por AGE, ITSS, CC AA)	ANUAL

CUARTO OBJETIVO: *Perfeccionar las funciones institucionales de coordinación y cooperación con las Administraciones Públicas (AA PP) y actuar como órgano de apoyo de la CNSST.*

4.5. Llevar a cabo las funciones de apoyo técnico y administrativo necesarias para el buen funcionamiento de la CNSST y realizar la tramitación de cuantas decisiones u otros actos le competen.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.4.5.1	Apoyo técnico y administrativo a la CNSST.	SECRETARIADO DE LA CNSST
A.4.5.2	Tramitar decisiones y actos de la CNSST.	SECRETARIADO DE LA CNSST

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de reuniones celebradas CNSST.	ANUAL
Número de participaciones en los G. T.	ANUAL

QUINTO OBJETIVO: *Cooperar con otras instituciones implicadas en la prevención de riesgos laborales, nacionales e internacionales, en el ámbito de las funciones que el INSHT tiene asignadas.*

5.1. Reforzar las actividades de colaboración y cooperación con los organismos europeos, en especial con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, con organismos de ámbito internacional y con otros organismos públicos que compartan los mismos fines de otros países, en particular de la UE y de Iberoamérica.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.5.1.1	Realizar las actividades que correspondan como punto focal de la Agencia Europea	DTO.REL. INTERNACIONALES
A.5.1.2	Realizar actividades de investigación, cooperación técnica, difusión o formación en colaboración con organismos europeos.	DTO.REL. INTERNACIONALES / CC NN
A.5.1.3	Realizar actividades de investigación, cooperación técnica, difusión o formación en colaboración con organismos internacionales o de países no UE.	DTO.REL. INTERNACIONALES / CC NN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades como punto focal de la Agencia Europea.	ANUAL
Número de actividades en colaboración con organismos europeos o de países europeos.	ANUAL
Número de actividades en colaboración con organismos internacionales o de países no UE.	ANUAL

QUINTO OBJETIVO: *Cooperar con otras instituciones implicadas en la prevención de riesgos laborales, nacionales e internacionales, en el ámbito de las funciones que el INSHT tiene asignadas.*

5.2. Cooperar con Entidades relacionadas con la PRL, especialmente con los organismos públicos y con los Agentes Sociales, en la promoción y desarrollo de proyectos y actividades, entre otras, de investigación, formación y difusión que podrán formalizarse en convenios que contengan líneas de actuación y apoyo recíproco.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE CRONOGRAMA
A.5.2.1	Realizar actividades de investigación, difusión o formación en colaboración con organismos públicos.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.5.2.2	Realizar actividades de investigación, difusión o formación en colaboración con Agentes Sociales.	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.5.2.3	Realizar actividades de investigación, difusión o formación en colaboración con otras Entidades relacionadas con la PRL.	SUBDIRECCIÓN TECNICA / DPTO. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN / CC NN
A.5.2.4	Formalizar en convenios de colaboración o instrumentos similares las actividades a realizar con terceros de manera que contengan elementos de reciprocidad y que faciliten la planificación y priorización de las mismas.	DIRECCIÓN

INDICADORES	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO
Número de actividades en colaboración con terceros (desglosado por tipo de actividad).	ANUAL
Número de convenios firmados.	ANUAL



DD.74.1.14



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO